



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202241430100030461**

Fecha: **29-07-2022**

TRD: **4143.010.13.1.953.003046**

Rad. Padre: **202241430100030461**

CLAUDIA MILENA GÓMEZ DÍAZ
Subdirectora Fortalecimiento Institucional
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 # 57 – 14 CAN.
Bogotá, DC

Asunto: Informe de ejecución POAIV 2022.

Atendiendo los lineamientos referentes a la presentación del informe de ejecución del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia POAIV2022, emanadas desde el Ministerio de Educación Nacional, se sustentan los temas relacionados en el documento orientador, a fin de identificar las acciones adelantadas por parte de la ETC en materia de inspección y vigilancia con fines de control y de asesoría a los Establecimientos Educativos durante la vigencia 2022.

1. EVALUACIÓN CUALITATIVA POAIV 2022

El desarrollo del POAIV, se surte conforme los parámetros y fases establecidas en la MOP, modelación de operación por procesos de la entidad, la cual establece para tal fin las siguientes etapas; Formulación, Ejecución, Seguimiento y Normalización, las cuales se desglosaran brevemente a continuación, describiendo el avance representada a la fecha:

- 1.1. **FORMULACIÓN:** Etapa en la que se planean las actividades a realizar dentro del POAIV tales como; listado de establecimientos a visitar, cronograma de visitas, criterios de evaluación priorizando los sugeridos en la Matriz ministerial, además de emitir y publicar acto administrativo de adopción y conformación del equipo designado para la realización de las visitas de evaluación, adjunto a este documento mediante Resolución No. 4143.010.21.0.000920 del 25 de febrero de 2022.

Adicionalmente, en este punto es menester informar que en aras de subsanar las observaciones realizadas por la Subdirección de fortalecimiento Institucional del MEN, mediante el radicado 2022-EE-079095 referente a la retroalimentación de la Formulación del POAIV 2022, el subproceso de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital, obedeciendo la Directiva 14 ministerial recientemente propició la conformación de un Comité Interdisciplinario mediante la Resolución No. 4143.010.21.0.03390 del 10 de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202241430100030461**

Fecha: **29-07-2022**

TRD: **4143.010.13.1.953.003046**

Rad. Padre: **202241430100030461**

Junio del 2022, quienes en lo adelante participaran en la formulación y seguimiento del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia, dicho grupo viene realizando el desarrollo preliminar del reglamento de operación del Comité Interdisciplinario para la formulación y seguimiento del plan operativo anual de inspección y vigilancia, a fin de establecer las tareas, responsabilidades y productos a entregar por áreas que permitan la ejecución y seguimiento oportuna del POIAIV. (se adjuntan documentos).

De tal modo, en el marco del desarrollo de la etapa de planeación del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia POAIV2022, el subproceso de Inspección y vigilancia en cabeza de la Profesional universitaria Diana Carolina Pardo Zapata, informa mediante diligenciamiento del documento denominado MATRIZ MEN-V2 Instrumento formulación y seguimiento POAIV 2022, el listado de los 480 establecimientos educativos priorizados que serán objeto de evaluación en la vigencia 2022.

Los cuales se encuentran distribuidos así:

DENOMINACION	CANTIDAD
I.E OFICIAL	77
EE NO OFICIAL	333
ETDH	70

- 1.2. **EJECUCIÓN:** En esta etapa se pone en marcha el cronograma de visitas distribuido por las 6 zonas educativas que cubren la población educativa del distrito, aplicando los instrumentos evaluativos diseñados en la etapa de planeación, en los que se han formulado los Ítems a evaluar conforme los temas sugeridos por el MEN.

Dichos instrumentos han sido diseñados aplicando fórmulas para el cálculo en la ponderación del cumplimiento de los Establecimientos Educativos de acuerdo a los criterios diferenciales según corresponda; educación formal regular y de adultos, educación para el trabajo y el desarrollo humano, haciendo uso de herramientas colaborativas en la web, implementadas para el almacenamiento de la información, en las cuales se podrá conocer en detalle en los siguientes links:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202241430100030461**

Fecha: **29-07-2022**

TRD: **4143.010.13.1.953.003046**

Rad. Padre: **202241430100030461**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1f34TlaMP7OMqyfCURVkwvCu8tz1tGiTsltFm7OMdKsw/edit#gid=1205323158>



ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1N-X21YzB6o0xFPVevArTyIOUWh-65aiNqaVI_-97FtU/edit#gid=104117340



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



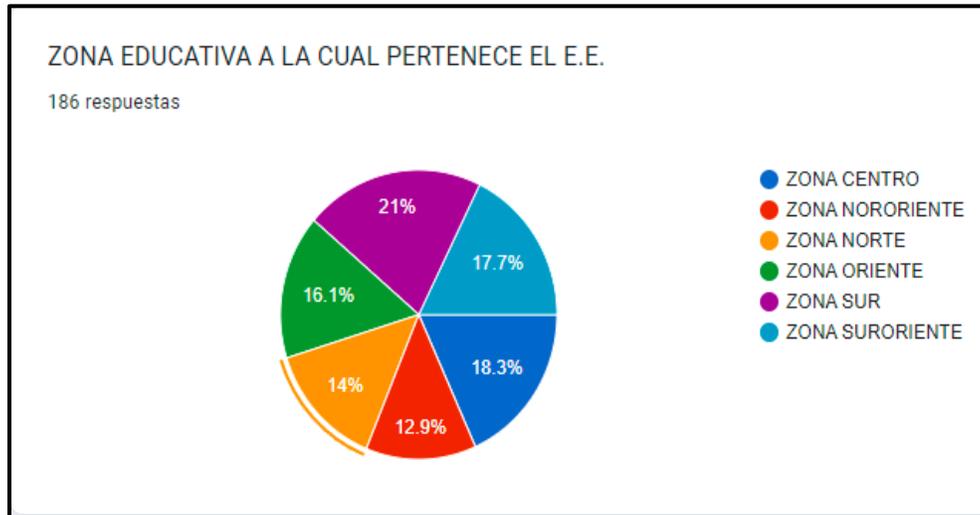
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202241430100030461**

Fecha: **29-07-2022**

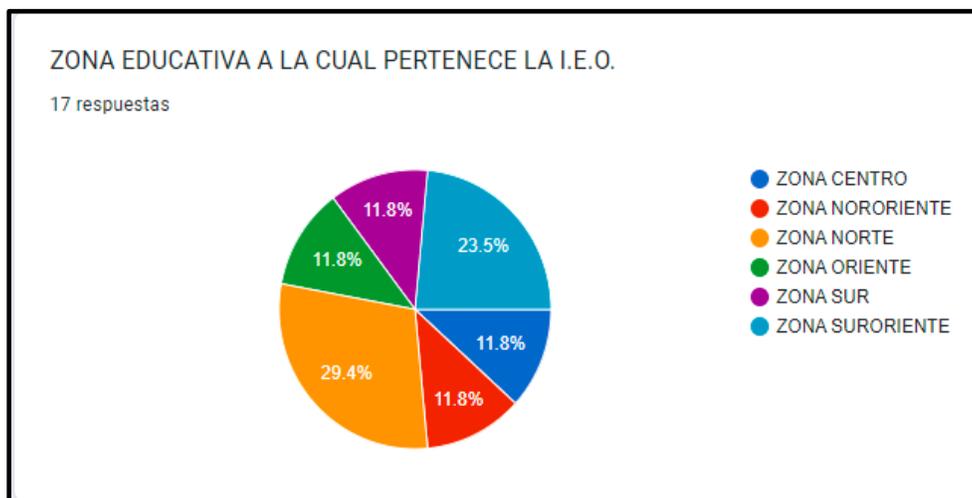
TRD: **4143.010.13.1.953.003046**

Rad. Padre: **202241430100030461**



ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ETDH

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Tawqqzgaab_3AcOBZgx6M2Ghvu0WdxFX9DBW2qudmqE/edit#gid=18015554



EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS (EFA)

https://docs.google.com/spreadsheets/d/18Gm8FP7-PTxqmHYIhlzAQDPf9WnBylS8pq7wZlb_av8/edit#gid=447585651



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



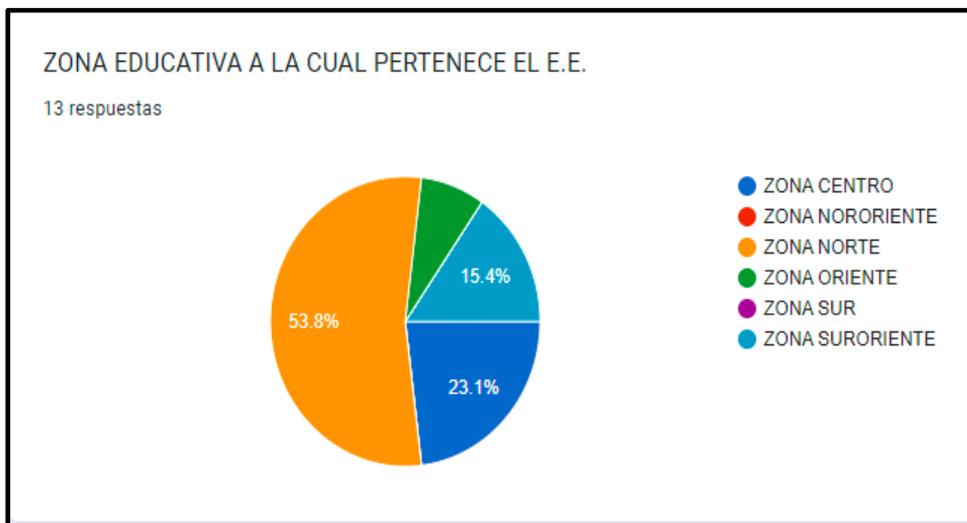
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202241430100030461**

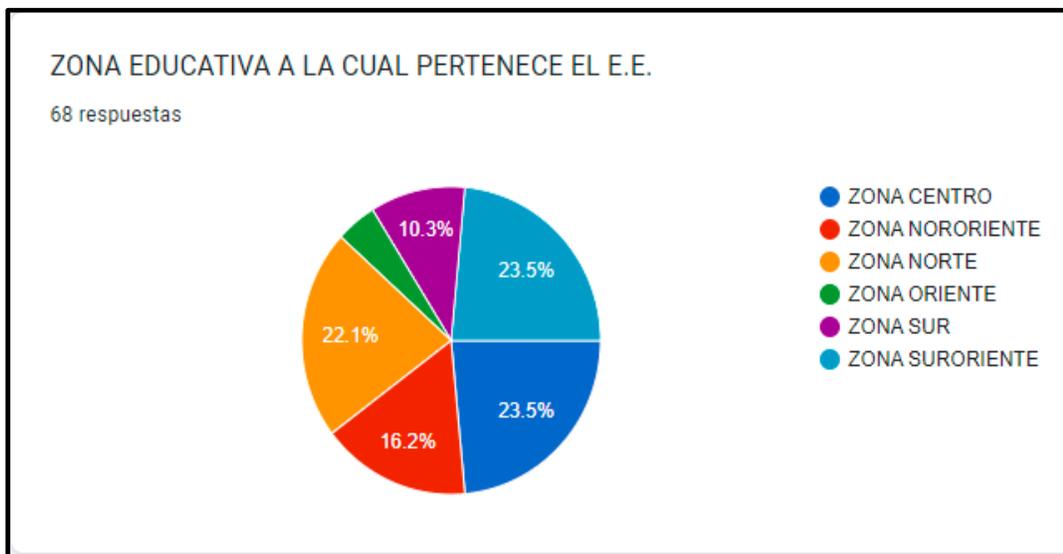
Fecha: **29-07-2022**

TRD: **4143.010.13.1.953.003046**

Rad. Padre: **202241430100030461**



ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES PREESCOLAR
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1oXYS6NcCnMMGSLA6JTvEqAK4pNyIX_EpvKcJOpO8w5l/edit#gid=470596969



En tal sentido, conforme el avance en la ejecución de visitas evaluativas realizadas se encuentra un registro en los instrumentos web anteriormente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202241430100030461**

Fecha: **29-07-2022**

TRD: **4143.010.13.1.953.003046**

Rad. Padre: **202241430100030461**

relacionados de los que se extrae la siguiente evaluación cualitativa; a la fecha se han visitado 286 Establecimientos Educativos de los 480 programados, lo que representa un avance de ejecución del 59,5%, lo cual es totalmente oportuno para la programación del año.

Paralelamente el subproceso de Inspección y vigilancia ha evidenciado que de los 286 establecimientos visitados a la fecha 83 han requerido la formulación de planes de normalización, lo que nos permite inferir que un 29% de los establecimientos visitados en el 2022 requieren intervención a través de las actividades de seguimiento descritas en la etapa posterior.

1.3. **NORMALIZACIÓN:** En esta etapa se ha establecido mediante la MOP modelación de operación por procesos un formato para la formulación de los planes de normalización a los establecimientos con hallazgos, este último ajustado al tenor del Decreto 1075, el cual contempla que se deben de recopilar los siguientes puntos:

- **Consideraciones preliminares:** Describe el marco normativo en el que se realiza la evaluación, competencia del área de inspección y vigilancia y el aspecto evaluado.
- **Situaciones encontradas:** Se enuncian los hallazgos de incumplimientos encontrados en la evaluación realizada.
- **Normas transgredidas:** Se explica al establecimiento las normas transgredidas de acuerdo con las situaciones encontradas.
- **Asesoría, asistencia administrativa y pedagógica:** Se le explica al establecimiento las alternativas legales o procedimientos aplicables a las situaciones encontradas.
- **Plan de normalización:** Se suscribe un plan de normalización mediante acta, estableciendo compromisos, responsables y plazos para la verificación del cumplimiento.
- **Consideraciones finales:** Se realizan observaciones

El equipo de directores, supervisores de núcleo educativo y profesionales del área de inspección y vigilancia han determinado en mesas de trabajo que el plazo prudencial para hacer seguimiento al cumplimiento normativo suscritos en planes de normalización debe ser de dos meses ya que son temas de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202241430100030461**

Fecha: **29-07-2022**

TRD: **4143.010.13.1.953.003046**

Rad. Padre: **202241430100030461**

ajustes reglamentarios para los establecimientos que prestan el servicio educativo en aras de garantizar y promover la calidad educativa, no obstante se presentan casos en los que se requiere establecer plazos más amplios acordes con el calendario en el que opere el establecimiento educativo, que trasciende al siguiente año lectivo, en dichas situaciones esos establecimientos son priorizados nuevamente en el listado del POAIV del año siguiente.

Una vez surtido los plazos establecidos en los planes de normalización suscritos por POAIV en la vigencia 2022, se realizará la verificación de cumplimiento en la etapa de seguimiento descrita a continuación, relacionando mediante acta el análisis de cumplimiento que evidencie si superó o no los hallazgos que dieron lugar a la normalización o si por el contrario se hará pertinente remitir el caso del establecimiento educativo al proceso sancionatorio.

- 1.4. **SEGUIMIENTO:** Una vez realizados los encuentros presenciales y documentada la evaluación de control, es procedente hacer la identificación de hallazgos, con la intención de ejecutar las acciones de seguimiento a aquellos establecimientos de educación formal y educación para el trabajo y desarrollo humano que reportan incumplimiento en la normatividad legal vigente y por ende son susceptibles de acompañamiento, asesoría, iniciación de plan de normalización y programación de visitas posteriores en los que el área de Inspección y Vigilancia de la SED, evidencie la subsanación en la aplicación de los procedimientos reglamentarios educativos.

En este orden de ideas, es de informar que el equipo de directores y supervisores de núcleo educativo designados para las visitas de evaluación con fines de control programara para el segundo semestre del año 83 nuevas visitas de seguimiento para aquellos establecimientos que han reportado incumplimiento normativo en alguno de los criterios de evaluación a fin de validar la normalización del componente en que se le realizo el hallazgo so pena de acarrear proceso sancionatorio por incumplimiento al plan de normalización.

Dicha información de seguimiento ha sido diligenciada en la MATRIZ MEN-V2 Instrumento formulación y seguimiento POAIV 2022, dispuesta para tal fin y se encuentra documentada mediante los formatos de plan de normalización



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202241430100030461**

Fecha: **29-07-2022**

TRD: **4143.010.13.1.953.003046**

Rad. Padre: **202241430100030461**

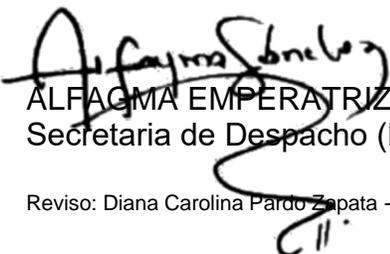
firmados por el representante legal del establecimiento y el director u supervisor de la zona educativa correspondiente en la carpeta drive ubicada en el siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ffznUXi4GU7u90E0FVupZrpXCSyxmzG7>.

Finalmente, una vez se surtan las etapas de ejecución de POAIV y de acuerdo a la demanda de los establecimientos educativos y el análisis de los hallazgos arrojados de las visitas de evaluación con fines de control, se realizara la programación de asistencia técnica para el sector educativo, contando con la participación de cada una de las subsecretarías.

Así las cosas, se rinde informe del avance de ejecución POAIV2022 correspondiente al primer semestre del año a la SFI del MEN, indicando que el Subproceso de Inspección y vigilancia tiene dispuesto en la página de la Secretaría de Educación Distrital de Cali un espacio para la publicación del plan y sus avances, referenciado en el siguiente link:

<https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/115199/inspeccion-vigilancia/>

Atentamente,


ALFAMA EMPERATRIZ SÁNCHEZ TORRES
Secretaria de Despacho (E).

Reviso: Diana Carolina Pardo Zapata - Profesional Universitario. 

Proyectó: Karen Viviana Quijano – Contratista. 

Anexos: Resolución No. 4143.010.21.0.000920 del 25 de febrero de 2022
MATRIZ MEN-V2 Instrumento formulación y seguimiento POAIV 2022
Resolución No. 4143.010.21.0.03390 del 10 de Junio del 2022
Reglamento comité interdisciplinario